



## ¿Puedo nombrar a un representante para asistir a la Junta General?

Por Andrea Serrano. Abogada de Estudi Jurídic Sánchez&deCanals

Es cada vez más común que por diversos motivos (un viaje, una enfermedad, o la distancia, entre otras circunstancias personales) los socios no puedan asistir a la Junta General en la que tienen interés y donde se toman las decisiones importantes para la Sociedad.

En este sentido, le queremos recordar que de acuerdo con la normativa mercantil, las personas que pueden acudir a la junta general de una sociedad son los socios (que no pueden ser privados de este derecho), los administradores o consejeros (que están obligados a asistir) y, si lo prevén los estatutos, el gerente, el director o, en general, las personas que tengan interés en la marcha de la empresa. Ahora bien, si el socio no quiere o no puede ir a la junta general, la ley prevé que puedan ser representados en las juntas generales, en la forma que les detallamos a continuación:

### Representación voluntaria en la junta general de la sociedad de responsabilidad limitada (SL)

La Ley de Sociedades de Capital prevé que los socios de la SL pueden ser representados en las juntas por las siguientes personas:

1.- Cónyuge, ascendiente o descendente, u otro socio. En este caso la representación puede otorgarse:

a) En un escrito privado, si la represen ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |